

Vistos los criterios de adjudicación previstos en el artículo 7 de la citada orden.

Visto el artículo 10.4 de la Orden referente a la cuantía máxima otorgable por proyecto.

Vistas las resoluciones de desistimiento de los expedientes nº 3 (Ayuntamiento de Villafuere), nº 5 (Ayuntamiento de Camaleño), nº 9 (Ayuntamiento de Santillana del Mar), nº 19 (Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo), nº 20 (Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo), nº21 (Ayuntamiento de Ramales de la Victoria), nº 24 (Ayuntamiento de Ruiloba), nº 25 (Ayuntamiento de Limpias), nº 26 (Ayuntamiento de Guriezo), dictadas en virtud del artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vista la propuesta realizada por el Comité de Valoración previsto en el artículo 8 de la citada Orden, el Director General de Medio Ambiente, como titular del órgano instructor del procedimiento, formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Primero: Excluir al siguiente Ayuntamiento en virtud del artículo 4.7 de la convocatoria (...).

Nº Expediente: 17.

Solicitante: Ayto. de Noja.

Segundo: Denegar las solicitudes de los siguientes Ayuntamientos, al no haber obtenido el mínimo de 7 puntos, conforme establece el artículo 7.1 de la orden de convocatoria:

Expte.	Solicitante	Proyecto	Puntos	Cuantía Solicitada
030/2008-0023	AYTO DE MOLLEDO	Carril bici entre Helguera y Silió.	6,75	248.970,34
030/2008-0007	AYTO DE CAMPOO DE ENMEDIO	Carril bici en el pueblo de Bolmir	6	126.666,57
030/2008-0018	AYTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE	Carril bici que comunicao Villaverde de Pontones con Hoz de Aner	5,5	249.540,82
030/2008-0002	AYTO DE PEÑARRUBIA	Construcción de un carril bici en el antiguo camino que unía los pueblos de Roza y Piñeres	5	249.996,57

Tercero: Otorgar la subvención a los siguientes Ayuntamientos en base a la puntuación asignada a las mismas, concediéndoles el 100% del importe solicitado de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4 de la orden de convocatoria y reconocer a la última de las entidades beneficiarias el derecho a percibir la cuantía que resta hasta agotar el crédito:

Expte.	Solicitante	Proyecto	Puntos	Cuantía Solicitada	Cuantía Propuesta
01	AYTO DE SANTANDER	Construcción del carril bici Polio-Pronillo	13,75	250.000,00	250.000,00
27	AYTO DE CASTRO URDIALES	Acondicionamiento de los antiguos trazados del ferrocarril Castro Traslaviña y Castro Alén para su uso como vía verde.	13,5	250.000,00	250.000,00
14	AYTO DE EL ASTILLERO	Construcción de carril bici en Astillero, tramo Polígono Sur-Carretera Comarcal CA140	13	239.094,39	239.094,39
08	AYTO DE CARTES	Carril bici entre Riocorvo y Yermo: ramal del carril bici entre Los Corrales de Buelna y Torrelavega.	12,75	249.394,11	249.394,11
06	AYTO DE PUENTE VIESGO	Carril bici en Vargas.	12,5	131.533,06	131.533,06
15	AYTO DE ARNUERO	Carril bici en Arnuro desde el Molino Santa Olaja a casco Histórico Isla.	11,5	145.000,00	79.978,44
TOTAL				1.200.000,00 euros	

Cuarto: De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como en el artículo 10 de la orden de convocatoria, se acuerda no otorgar la subvención a los Ayuntamientos que se enumeran a continuación por haber obtenido menor puntuación y haberse agotado el crédito disponible de un millón doscientos mil euros (1.200.000,00 euros), previsto en la aplicación presupuestaria 07.03.456B.762.02 aprobada en la Ley de Cantabria 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el 2009:

Expte.	Solicitante	Proyecto	Puntos	Cuantía Solicitada
030/2008-0010	AYTO DE CASTAÑEDA	Construcción de carril bici en Pomaluengo.	11,25	249.993,96
030/2008-0011	AYTO DE MAZCUERRAS	Carril bici desde Mazcuerras a Riaño de Ibio.	10,75	248.394,58
030/2008-0004	AYTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA	Construcción de carril bici en Soto de la Marina	10,25	250.000,00
030/2008-0013	AYTO DE CABEZÓN DE LA SAL	El papel de la bicicleta en la movilidad sostenible: símbolo y eficacia.	9,75	188.120,00
030/2008-0022	AYTO DE CORVERA DE TORANZO	Conexión del parque de Borleña con la vía verde del Pas en Corvera de Toranzo.	9,75	188.798,96
030/2008-0012	AYTO DE AMPUERO	Senda Ciclable en Marrón.	9,5	249.917,86
030/2008-0016	AYTO DE CAMARGO	1ª fase de la ampliación del carril bici.	8,25	250.000,00

Se pone en conocimiento de los interesados, que de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y el artículo 8.4 de la Orden MED 30/2008 se concede un plazo de diez (10) días hábiles para presentar alegaciones, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del correspondiente anuncio de propuesta provisional.”

Santander, 10 de junio de 2009.—El secretario general, Julio G. García Caloca.
09/9141

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de resolución de revocación y reintegro de ayuda y modelo 047 de expediente de subvención número 1000842CI/07.

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de revocación y reintegro de ayuda, acompañada de modelo 047 de expediente de subvención número 1000842CI/07.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos o razón social, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

Nombre y apellidos: Don Ernesto Martín Ávila.

Número de expediente: 1000842CI/07.

Último domicilio: Calle San Luis, número 4 - 39010 Santander.

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados podrán comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servi-

cio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

- Gestor de Seguimiento y Control de Ayudas - calle Castilla, 13 - 3ª planta, código postal 39009 Santander.

Santander, 28 de mayo de 2009.—El jefe de Servicio de Promoción de Empleo, José Manuel Callejo Calderón.

09/8541

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

Información pública de la aprobación inicial de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Arenas de Iguña, en sesión de fecha 5 de junio de 2009, el documento y memoria resumen de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de este municipio, a instancia de don Juan Manuel Echevarría Martínez, con DNI número 13758587-X, arquitecto redactor, en nombre y representación de GESVICAN, S.L., se expone al público en las oficinas generales del Ayuntamiento el expediente, durante el plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que cualquier interesado pueda examinar el expediente y efectuar alegaciones en el referido plazo.

Arenas de Iguña, 9 de junio de 2009.—El alcalde, Ramón Morais Valles.

09/9115

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Estatuto y Bases de Actuación del ámbito y Unidad de Actuación correspondiente a la totalidad del Plan Parcial del Sector 101 del Municipio.

Resolución adoptada por la Alcaldía con la asistencia de la Junta de Gobierno celebrada con fecha 29 de mayo de 2009:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local, es competente esta Alcaldía para proceder a las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general y de gestión urbanística no expresamente atribuidos al Pleno, así como de los proyectos de Urbanización.

Por lo que, vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos y de conformidad con lo previsto en los artículos 154 y 152 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se acuerda aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación del ámbito y unidad de actuación correspondiente a la totalidad del Plan Parcial del Sector 101 del Municipio, presentado el 9 de marzo de 2009 (RE 2782) tras la subsanación de documentación presentada ese mismo día y completada el 7 de mayo de 2009, a instancia de D. Tirso Gómez Sainz en representación acreditada de “Fuentenogal S.L.”. Esta aprobación deberá ser notificada al resto de los propietarios y titulares de derechos otorgándoles un plazo de audiencia de 20 días hábiles. Al mismo tiempo el Proyecto conjunto de Estatutos y Bases se someterá a información pública por idéntico plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas. El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que desee examinarlo en la planta 1ª de la Casa Consistorial del Ayuntamiento”.

Santa Cruz de Bezana, 29 de mayo de 2009.—El alcalde, Juan Carlos García Herrero.

09/8774

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Estatuto y Bases de Actuación del ámbito y Unidad de Actuación correspondiente a la totalidad del Plan Parcial del Sector 100 del Municipio.

Resolución adoptada por la Alcaldía con la asistencia de la Junta de Gobierno celebrada con fecha 29 de mayo de 2009:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local, es competente esta Alcaldía para proceder a las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general y de gestión urbanística no expresamente atribuidos al Pleno, así como de los proyectos de Urbanización.

Por lo que, vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos y de conformidad con lo previsto en los artículos 154 y 152 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se acuerda aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación del ámbito y unidad de actuación correspondiente a la totalidad del Plan Parcial del Sector 100 del Municipio, presentado el 9 de marzo de 2009 (RE 2782) tras la subsanación de documentación presentada ese mismo día y completada el 7 de mayo de 2009, a instancia de D. Tirso Gómez Sainz en representación acreditada de “Fuentenogal S.L.”. Esta aprobación deberá ser notificada al resto de los propietarios y titulares de derechos otorgándoles un plazo de audiencia de 20 días hábiles. Al mismo tiempo el Proyecto conjunto de Estatutos y Bases se someterá a información pública por idéntico plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas. El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que desee examinarlo en la planta 1ª de la Casa Consistorial del Ayuntamiento”.

Santa Cruz de Bezana, 29 de mayo de 2009.—El alcalde, Juan Carlos García Herrero.

09/8780

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Información pública de la aprobación inicial para la cesión gratuita de terreno municipal a la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2009, conforme a las previsiones del art. 110 del Vigente RB se hace público, durante 20 días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOC, el siguiente:

“Examinado el expediente incoado de cesión de terrenos a favor del Servicio Cántabro de Salud para la construcción de un Centro de Salud en el Municipio es hallado conforme que, en cuanto a los fines que lo justifican, la cesión gratuita redundará en beneficio de los habitantes del término municipal.

Visto el artículo 79.2 del Texto Refundido de Régimen Local y los artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás legislación aplicable, evacuados los informes pertinentes, esta Presidencia propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente la cesión gratuita al Servicio Cántabro de Salud (Consejería de Sanidad del Gobierno Regional) del terreno, propiedad municipal, ubicado en la parcela catastral 6500041VP2160S0001GY del